OTROSI No. 1 AL ACUERDO DE UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE; cuyo objeto principal es la conformación de una Unión Temporal entre: **SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION** con NIT 900.580.867-0; Representada Legalmente por MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.779.668 de Bogotá y **FUNDACION VISION PAIS** con NIT 830.041.755-9; Representanta Legalmente por CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.556.6781 de Arjona (Bolívar); con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta para la prestación de servicios de atención personas con discapacidad intelectual o psicosocial ante la **Secretaria Distrital de Integración Social**

ARTICULO 1: Teniendo en cuenta que el pasado 17 de febrero de 2.025 la Secretaria Distrital de Integración Social, decidió abrir un **nuevo Proceso Competitivo DIS-DCT092-002-2025,** cuyo Objeto Principal **no** modifica el ya existente y se conservan las mismas condiciones técnicas, físicas, administrativas y financieras **para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el servicio social centros integrarte atención interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género**; las partes que conforma la Unión Temporal Servicio Social Centros Integrarte, de común acuerdo han decidido presentarse a dicho proceso competitivo con la misma figura creada y registrada ante Secretaria Distrital de Integración Social.

ARTICULO 2: Que los Integrantes que Conforman la Unión Temporal Servicio Social Centros Integrarte, Representada Legalmente por la señora MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR, deciden mantener el mismo porcentaje de participación para el presente proceso Competitivo **SDIS-DCT092-002-2025,**, el cual está establecido de la siguiente manera:

Integrante 1: SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION con NIT 900.580.867-0 **con un 60% de participación**

Integrante 2: FUNDACION VISION PAIS con NIT 830.041.755 **con un 40% de participación.**

ARTICULO 3. CONTINUIDAD CON EL OBJETO DE LA UNION TEMPORAL. - El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre las personas plenamente identificadas al inicio del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta oferta, para el **Proceso Competitivo Decreto 092 del 2017 No. SDIS-DCT092-002-2025** , abierto por la Secretaría Distrital de Integración Social, cuyo objeto es: “Aunar recursos técnicos, físicos,

administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años, once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el Servicio Social Centros Integrarte Atención Interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género" y para la ejecución del convenio del proceso de competitivo, que nos sea adjudicado.

Para tales efectos y de acuerdo a lo establecido por la Secretaria Distrital de Integración Social en el pliego de condiciones, La Unión Temporal presenta propuesta para prestar servicios de atención interna en centros integrarte para los siguientes grupos:

NUMERO DE LOTE	TIPO DE APOYO	CUPOS	PRESUPUESTO	UNIDAD OPERATIVA
2	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial o múltiple que requieren un sistema de apoyo intermitente y limitado.	80	$3.665.795.447	Bogotá- Localidad Fontibón -UPZ-75
4	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial o múltiple que requieren un sistema de apoyo limitado o extenso	80	$3.648.303.221	San Francisco (Cundinamarca
8	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o múltiple que requieren un sistema de apoyo extenso	80	$3.816.448.979	San Francisco (Cundinamarca
9	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o múltiple que requieren un sistema de apoyo extenso.	80	$3.822.825.195	San Francisco (Cundinamarca
13	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o múltiple que requieren un sistema de apoyo generalizado.	80	$4.274.719.189	San Francisco (Cundinamarca)
TOTAL, PRESUPUESTO			**$19.228.092.031**	

ARTICULO 4: Dando alcance al artículo numero 11 de documento de Unión Temporal inicial, el cual hace referencia a la **Duración de la Unión Temporal**, La cual se encuentra establecida, para ser igual al plazo del convenio y tres (3) año más, en caso de salir favorecida con la adjudicación del presente proceso, su plazo se ampliará a la duración de los nuevos convenios y tres (3) años más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentadas por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática y perdurara la duración inicial.

ARTICULO 5: El presente acuerdo de Unión Temporal Servicio Social Centros Integrarte se acondiciona en su terminología y participación **al Proceso Competitivo Decreto 092 del 2017 No. SDIS-DCT092-002-2025,** con el fin de ser presentado dentro de los documentos de licitación.

ARTICULO 6: Los demás términos y condiciones no modificados o ampliados continúan vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los dieciocho (18) días del mes de febrero (02) del año Dos Mil Veinticinco (2.025)

POR	POR
SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION. NIT 900.580.867-0	FUNDACION VISION PAIS NIT 830.041.755-9
_____ MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR CC. No. 41.779.668 Bogotá REPRESENTANTE LEGAL	_____ CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA C.C. No. 73.556.671 Arjona (Bolívar) REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Unidos.